

ORDENANZA N° 1100/98

Tema: DONESE a la Biblioteca Popular Eduardo Schmidt (h), el predio identificado catastralmente como Parcela 8, Macizo 116, Sección A.
Sanción: 26 de noviembre de 1998

VISTO:

El expediente B-1495/RG/85 del Registro de la Gobernación de la Provincia, recarautulado como Expediente Letra "B" N° 0338/97, carautulado: "BIBLIOTECA POPULAR EDUARDO SCHMIDT (h), s/Adjudicación Lote Fiscal"; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el expediente de marras, con fecha 06 de enero de 1954 el sr. Eduardo Schmidt y su sra. Esposa Doña Isabel W. de Schmidt, a la entonces Asociación de Vecinos "Biblioteca Popular Eduardo Schmidt hijo" el edificio construido en la Avenida General José de San Martín, sus instalaciones, estanterías, útiles y libros ;
que la donación mencionada se hace, entre otras, condicionada a que "...no podrá darse otro destino, ni temporal, ni momentáneamente al edificio que él dejó asignado de Biblioteca para el pueblo...";
que pese al tiempo transcurrido las distintas Comisiones Directivas no han logrado obtener la titularidad del predio en que se encuentra construida la Biblioteca;
que teniendo en cuenta el propósito que tuvo la familia donante de proceder a la elevación intelectual de la población, se hace necesario mantener el mismo espíritu donando el predio en cuestión a la Biblioteca popular;
que con el fin de unificar criterio la presente donación debe hacerse manteniendo las condiciones impuestas por el matrimonio Schmidt;
que de acuerdo a lo normado en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84, artículo 66, corresponde al Concejo Deliberante autorizar la presente donación.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE,
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA

Art. 1º) DONESE a la Biblioteca Popular Eduardo Schmidt (h), el predio identificado catastralmente como Parcela 8, Macizo 116, Sección A de la ciudad de Río Grande, con una superficie aproximada de 1.250 metros cuadrados.

Art. 2º) LA DONACIÓN mencionada se hace condicionada a que no se podrá dar otro destino que el del funcionamiento de la mencionada Biblioteca.

Art. 3º) La Comisión Directiva de la biblioteca Popular Eduardo Schmidt (h), realizará la mensura correspondiente.

Art. 4º) Los gastos que demande la escrituración del predio mencionado, estarán a cargo de la Institución mencionada.

Art. 5º) DE FORMA.

DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 26 DE NOVIEMBRE DE 1998.